

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-**

**AUTO No 059
18 DE MAYO DEL 2021**

“Por medio del cual se fija nueva fecha para practicar diligencia de inspección técnica”

El Profesional Especializado Coordinador del GIT para la Gestión Jurídico - Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Cesar “CORPOCESAR”, en ejercicio de sus funciones y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No 0565 del 30 de junio de 2017 emanada de la Dirección General de esta entidad y

CONSIDERANDO

Que mediante Auto No 025 de fecha 5 de abril de 2021, se fijó el día 3 de mayo como nueva fecha para practicar diligencia de inspección a fin de proseguir el trámite correspondiente a la solicitud de Concesión de aguas subterráneas en el predio innominado de matrícula inmobiliaria 190-162694 en beneficio del establecimiento denominado URBAN CAR WASH ubicado en la CARRERA 23 N° 13 B1-57 en jurisdicción del Municipio de Valledupar Cesar, presentada por CLAURO PAOLA BERMUDEZ GAMEZ con CC No 1065.808.666. En dicho Auto se designó a la Ingeniera Andrea Carolina Villero y al Operario Calificado Luis Eduardo Gutiérrez, para cumplir tal actividad en fecha 4 de mayo de 2021.

Que por medio de Auto No 054 del 4 de Mayo del 2021, se fija nueva fecha para practicar diligencia de inspección técnica.

Que en fecha 18 de Mayo del 2021 la Señora CLAURO PAOLA BERMUDEZ GAMEZ solicitó cambio de correspondencia electrónica, lo cual hace presumir inconvenientes con el correo anterior.

Que se hace necesario fijar nueva fecha para cumplir la diligencia ordenada y se ordenará la fijación y difusión de avisos publicitarios.

En razón y mérito de lo expuesto se

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: Fijar el día 9 de Junio de 2021, como nueva fecha para practicar diligencia de inspección técnica en el predio innominado de matrícula inmobiliaria 190-162694 en beneficio del establecimiento denominado URBAN CAR WASH ubicado en la CARRERA 23 N° 13 B1-57 en jurisdicción del Municipio de Valledupar Cesar, a fin de proseguir el trámite correspondiente a la solicitud de concesión de aguas subterráneas presentada por CLAURO PAOLA BERMUDEZ GAMEZ con CC No 1065.808.666.

PARAGRAFO 1: La diligencia será cumplida por el Profesional Universitario JORGE JIMENEZ y la Operaria Calificada ESTEFANI RONDON. El informe final debe rendirse a la Subdirección General del Área de Gestión Ambiental y debe contener lo exigido en el artículo segundo del Auto No 102 de fecha 1 de Octubre de 2020.

PARAGRAFO 2: CLAURO PAOLA BERMUDEZ GAMEZ identificada con CC N° 1065.808.666, debe transportar a los comisionados. En virtud de ello y por hacerse necesario el transporte y movilización de los citados servidores de la entidad hasta el sitio del proyecto con su respectivo retorno, (mientras se mantenga la situación originada por la pandemia) se debe cumplir en todo caso con las medidas de protección y salubridad que las autoridades competentes han establecido frente a la situación de pandemia que vive el mundo. El usuario y las personas que desarrollen las actividades mencionadas en el presente Auto, para iniciar las respectivas actividades, deberán cumplir con los protocolos de bioseguridad que establece el Ministerio de Salud y Protección Social para el control de la pandemia del Coronavirus COVID-19. Así mismo, deberán atender las instrucciones que para evitar la propagación del Coronavirus COVID-19 hayan adoptado o expedido los diferentes ministerios y entidades del orden nacional y territorial.

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 - 018000915306

Fax: +57-5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

Continuación Auto No 059 del 18 de Mayo de 2021 por medio del cual se fija nueva fecha para practicar diligencia de inspección técnica.

----- 2

ARTICULO SEGUNDO: Por lo menos con diez (10) días de anticipación a la práctica de la visita de inspección ocular, el solicitante debe fijar aviso informativo de la solicitud, en las oficinas de la Alcaldía Municipal de Valledupar Cesar y efectuar la publicación radial que prevé la ley. Este despacho fijará aviso informativo de la solicitud en el boletín oficial de la *página* web de Corpocesar.

ARTICULO TERCERO: Notifíquese a CLAURO PAOLA BERMUDEZ GAMEZ identificada con CC N° 1065.808.666 o a su apoderado legalmente constituido.

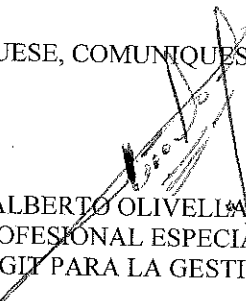
ARTICULO CUARTO: Comuníquese al señor Procurador Judicial II Ambiental y Agrario.

ARTICULO QUINTO: Publíquese en el Boletín Oficial de Corpocesar.

ARTICULO SEXTO: Contra lo resuelto no procede recurso en vía gubernativa por tratarse de disposiciones de trámite. (Art. 75 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

Dado en Valledupar, a los cuatro (18) días del mes de Mayo de 2021

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


JULIO ALBERTO OLIVELLA FERNÁNDEZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
COORDINADOR DEL GI PARA LA GESTION JURÍDICO- AMBIENTAL

Apoyo Técnico: Katherine Ruiz Sarmiento (Ing. Ambiental y Sanitaria)
Expediente No CGJ-A-175-2019

www.corpocesar.gov.co
Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 - 018000915306
Fax: +57 -5 5737181